"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ:200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía Nº 141-2021-MDA/A.

Ananea, 19 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

i. Carta Nº 005-2020-JPSQ/C, de fecha 28 de diciembre del 2020, emitido por la CPC. Judith Placida Sánchez Quispe;
ii. Informe Nº 006-2021-MDA-GM-OSLI/ERCQ, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por el CPC. Eleuterio Rafael Ccori Quispe;
iii. Informe Nº 060-2021-MDA/GM/OSLI, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama;
iv. Informe Nº 036-2021-MDA/C, de fecha 02 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC. Edwin Aracayo Quispe;
v. Carta Nº 012-2021-MDA-GM-OSLI-ACC, de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama;
vi. Carta Nº 005-2021-JPSQ, de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por la CPC. Judith Placida Sánchez Quispe;
vii. Informe Nº 099-2021-MDA/GM/OSLI, de fecha 24 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama;
viii. Informe Nº 061-2021-MDA/C, de fecha 27 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC. Edwin Aracayo Quispe;
ix. Informe Nº 045-2021-MDA-OSLI/LGCH, de fecha 10 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Arq. Luis Gonzalo Coa Herrera;
x. Hoja de Coordinación Nº 069-2021-MDA/GM/OAJ, de fecha 11 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino E. Humpiri Mendoza;
xi. Informe Nº 052-2021-MDA-OSLI/LGCH, de fecha 12 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Arq. Luis Gonzalo Coa Herrera;
xii. Opinión Legal Nº 103-2021-MDA/OAJ, de fecha 19 de mayo del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, numeral 8) del artículo 1° de la RC N° 195-88-CG, reza: El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 10) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría Nº 195-88 CG, establece "que los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto", tomando referencia información financiera de las Áreas de Presupuesto, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería;

Que, numeral 11) del artículo 1° de la RC N° 195-88-CG, reza: Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, el numeral 12) del artículo 1° de la RC N° 195-88-CG, reza: Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, al amparo de la Directiva N° 004-2018/GM/MDA, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2018-GM-MDA, en el literal i) del numeral 8.2 del VIII sobre liquidación reza textualmente "El personal encargado o designado de procesar la liquidación, luego de la revisión y consolidado deberá emitir su informe elevando el expediente de liquidación, manifestando la conformidad y solicitando el trámite de aprobación;

Que, el literal a) del numeral 8.3 de la Directiva N° 004-2018/GM/NDA, sobre documentos para la liquidación: El proceso es consolidar la documentación técnica y contable, que, al complementarla con la usada en el proceso de Recepción, se consolida los documentos para le armado del expediente de liquidación, la presenta el ejecutor (residente) a través de un informe para Liquidación;

Que, el literal b) del numeral 8.3 de la Directiva N° 004-2018/GM/NDA, sobre documentos para la liquidación: Dentro de la documentación básica a complementar para la liquidación se menciona: acta de entrega de terreno debidamente firmado, acta de inicio, resumen del uso de mano de obra, registro de bienes y servicios recibidos de otros como transferencia o donación, actas de saldos de bienes (nota de entrada a almacén), registro de equipos utilizados para el proceso constructivo (adquiridos y/o de préstamo), registro de bienes o servicios que han sido devueltos o recuperados luego de posibles prestamos realizados, todos, esquema, diagramas o similares de la ejecución, documento que certifique el costo real respecto del costo programado, planos de replanteo o post construcción de todos los componentes y/o metas del proyecto debidamente firmado por el residente, inspector o supervisor i otros de interés para el proceso de liquidación y transferencia;

Que, el literal c) del numeral 8.3 de la Directiva N° 004-2018/GM/NDA, sobre documentos para la liquidación: El ejecutor, luego de presentar la documentación en el informe para Liquidación, finalmente deberá presentar un último informe final con la otra documentación restante que se usó durante el proceso de ejecución y que no fue exigida para el proceso de recepción ni para la liquidación; en la medida que se refiere toda aquella documentación que pertenece a la Entidad y que debe ser ingresada a ésta, en calidad de devolución y/o ingreso para revisiones y consultas en adelante; luego de recibida; ésta será derivada finalmente al archivo y Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras para su custodia;

Que, el literal f) del numeral 8.3 de la Directiva N° 004-2018/GM/NDA, sobre documentos para la liquidación: Los reportes financieros por adjuntar en la liquidación que se consideran como más relevantes son los siguientes: i) Saldo de documentos comprometidos, ii) Resumen de costos directos e indirectos por año, iii) Detalles de documento (materiales/servicios), iv) Detalle de afectaciones contable, v) Resumen por cuenta contable;

Que, el literal b) del numeral 8.8 de la Directiva N° 004-2018/GM/NDA, sobre trámite de aprobación de la liquidación: El responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, recepcionará el informe del designado como liquidador el cual solicita la aprobación, anexando el expediente de liquidación. La documentación señalada será canalizada hacia la Gerencia Municipal para el trámite de la resolución aprobatoria. De existir discrepancias en la documentación y sus valores se fomentará la subsanación respectiva previa a la aprobación;

Que, el numeral 27 del artículo 50° de la Reglamento de Organización y Funciones –ROF, aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2019.MDA-CM, de fecha 06 de noviembre de 2019: Verificar y otorgar la conformidad de servicio de la liquidación técnica financiera, en caso éstos sean elaborados por profesionales externos;

Que, el sub numeral 3) del numeral 8.4 de la Directiva N° 004-2018/GM/NDA, El plazo máximo para presentar el informe del residente o similar, es de diez días calendarios, contado a partir de la fecha de terminación de os trabajos;

Que, el sub numeral 4) del numeral 8.4 de la Directiva N° 004-2018/GM/NDA, En caso de incumplimiento en la presentación del informe para liquidación por parte del residente o similar conllevará al deslinde de responsabilidades, comunicando el hecho al ejecutor para el esclarecimiento y/o tomar las acciones administrativas sancionadoras. Ante el hecho de incumplimiento, el supervisor o inspector practicará un informe para Liquidación con la información o documentación obtenida;

Que, mediante Carta Nº 005-2020-JPSQ/C, de fecha 28 de diciembre del 2020, emitido por la CPC. Judith Placida Sánchez Quispe, mediante el cual se hace alcance de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura Deportiva en el Barrio Independencia del Centro Poblado de Rinconada, Distrito de Ananea, San Antonio de Putina – Puno", con CUI Nº 2291665;

Que, mediante Informe Nº 006-2021-MDA-GM-OSLI/ERCQ, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por el Liquidador Financiero de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la MDA, CPC. Eleuterio Rafael Ccori Quispe, hace alcance de la Revisión de la Liquidación Financiera del Proyecto para la Conciliación Financiera, por el que concluye y recomienda: i) Se menciona que el costo total del proyecto es de S/. 137,817.85 soles, incluido el gasto de Liquidación Técnico Financiera que es de S/. 4,000.00 soles, pago que no ha sido efectuado por lo que se realizara el giro o pago de servicios de liquidación una vez otorgada la conformidad de servicios; ii) Para la conciliación financiera realizada de acuerdo a los formatos presentados y reporte financiero contable el presupuesto ejecutado se encuentra conforme, por lo que solicita la suscripción del Acta de Conciliación Financiera. (…) como se detalla a continuación:

FTE. FTO	PRESUPUESTO APROBADO		PRESUPUESTO EJECUTADO	
	2015	2016	2016	2017
5	142,574.00	0.00	126,017.80	7,800.05
TOTAL	142,574.00		133,817.85	

En el siguiente cuadro se muestra el detalle del gasto de acuerdo a especifica y/o clasificador del gasto, del presupuesto asignado y ejecutado durante periodo 2016, 2017, y 2020.

LIQUIDACION PRESUPUESTAL						LIQUIDACION PATRIMONIAL					
PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	2016	2017	2020	TOTAL	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	2016	2017	2020	TOTAL
2.6.2.	**CONSTRUCION DE EDIFICCIOS Y ESTRUCTURAS**	**126,017.80**	**7,800.05**	**0.00**	**133,817.85**	**1501**	**EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS**	**126,017.80**	**7,800.05**	**0.00**	**133,817.85**
2.6.2.3.99.3	**OTROS EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES**	**126,017.80**	**7,800.05**	**0.00**	**133,817.85**	**1501.0899**	**OTRAS ESTRUCCTURAS EN CONSTRUCCION**	**126,017.80**	**7,800.05**	**0.00**	**133,817.85**
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	19,305.00	1,800.00	0.00	**21,105.00**	1501.089902	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	19,305.00	1,800.00	0.00	**21,105.00**
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	101,172.80	0.00	0.00	**101,172.80**	1501.089903	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	101,172.80	0.00	0.00	**101,172.80**
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	5,540.00	6,000.05	0.00	**11,540.05**	1501.089904	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	5,540.00	6,000.05	0.00	**11,540.05**
2.6.8	**OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**	**0.00**	**0.00**	**4,000.00**	**4,000.00**	**1505**	**ESTUDIOS Y PROYECTOS**	**0.00**	**0.00**	**4,000.00**	**4,000.00**
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DICVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00	**4,000.00**	**4,000.00**	**1505.03**	OTROS GASTOS DICVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00	**4,000.00**	**4,000.00**
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	**4,000.00**	**4,000.00**	1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	**4,000.00**	**4,000.00**
TOTAL POR AÑO		126,017.80	7,800.05	4,000.00		TOTAL POR AÑO		126,017.80	7,800.05	4,000.00	
				TOTAL S/	137,817.85					TOTAL S/	137,817.85

Que, mediante Informe Nº 060-2020-MDA/GM/OSLI, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama, solicita verificación y elaboración de Acta de Conciliación Financiera, con la finalidad de aprobar la Liquidación del Proyecto en mención y posteriormente el cierre de inversión (…);

*Que, mediante Informe Nº 036-2021-MDA/C, de fecha 02 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC. Edwin Aracayo Quispe, señala que esta dependencia no se hace responsable de las posibles modificaciones posteriores a la fecha de emisión del presente documento en los registros administrativos en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, que tenga incidencia al proyecto en materia de Liquidación Financiera, encontrando observaciones significativas **no se suscribe el Acta de Conciliación Técnico – Financiera,** (…);*

Que, mediante Carta Nº 012-2021-MDA-GM-OSLI-ACC, de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama, hace de conocimiento sobre el Acta de Conciliación Técnico – Financiero del Expediente "Mejoramiento de Infraestructura Deportiva en el Barrio Independencia del Centro Poblado de Rinconada, Distrito de Ananea, San Antonio de Putina – Puno", con CUI Nº 2291665, en el que existe observaciones, las cuales debe ser subsanadas en un plazo de diez (10) días calendarios a partir de la notificación;

Que, mediante Carta Nº 005-2021-JPSQ, de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por la CPC. Judith Placida Sánchez Quispe, hace mención que se ha creado nuevamente la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 000000158 con fecha de aprobación 16/03/2021, donde se aprecia la meta presupuestaria, Fuente de financiamiento y Clasificación de Gasto, al cual se afecta el servicio de liquidación física y financiera del proyecto, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la unidad de contabilidad y gerencia municipal, se ha cumplido con la subsanación de observaciones en los formatos de liquidación financiera;

Que, mediante Informe Nº 099-2020-MDA/GM/OSLI, de fecha 24 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama, hace alcance de la subsanación de observaciones para el Acta de Conciliación Técnico-Financiera del proyecto: "Mejoramiento de Infraestructura Deportiva en el Barrio Independencia del Centro Poblado de Rinconada, Distrito de Ananea, San Antonio de Putina – Puno", para ello en cumplimiento a los procedimientos administrativos y las responsabilidades, solicita la verificación de la subsanación de observaciones y posteriormente la suscripción del Acta de Conciliación Técnico - Financiera con la finalidad de aprobar la liquidación del proyecto y cierre de inversiones;

Que, mediante Informe Nº 061-2021-MDA/C, de fecha 27 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC. Edwin Aracayo Quispe, solicita verificación y elaboración de Acta de Conciliación Físico Financiero del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de Infraestructura Deportiva en el Barrio Independencia del Centro Poblado de Rinconada, Distrito de Ananea, San Antonio de Putina – Puno";

Que, mediante Informe Nº 045-2021-MDA-OSLI/LGCH, de fecha 10 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Arq. Luis Gonzalo Coa Herrera, opina que tratándose de un acto administrativo y necesario para el cierre de inversión, el presente Expediente de Liquidación Física y Financiera queda EXPEDITO para la Aprobación de la Liquidación de Obra mediante ACTO RESOLUTIVO, en los siguientes términos: i) Aprobar la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "Mejoramiento de Infraestructura Deportiva en el Barrio Independencia del Centro Poblado de Rinconada, Distrito de Ananea, San Antonio de Putina – Puno", con CUI Nº 2291665, ejecutado durante los años 2016-2017, bajo la modalidad de Administración Directa, por el monto de S/. 137,817.85 (Ciento treinta y siete mil ochocientos diecisiete con 85/100 soles) incluye IGV, ello de acuerdo a lo fundamentado;

Que, mediante Hoja de Coordinación Nº 069-2021-MDA/GM/OAJ, de fecha 11 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino E. Humpiri Mendoza, solicita se tome en consideración el Contrato de Servicios Nº 114-2020/MDA/A, de fecha 24 de noviembre del 2020, en relación a la prestación de servicios, de los expedientes siguientes: i) Informe Nº 045-2021-MDA-OSLI/LGCH, de la Obra: "Mejoramiento de Infraestructura Deportiva en el Barrio Independencia del Centro Poblado de Rinconada, Distrito de Ananea, San Antonio de Putina – Puno";

Que, mediante Informe Nº 052-2021-MDA-OSLI/LGCH, de fecha 12 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Arq. Luis Gonzalo Coa Herrera, solicita Aprobación mediante Acto Resolutivo, para el proseguir el trámite correspondiente;

*Que, mediante Opinión Legal Nº 103-2021-MDA/OAJ, de fecha 19 de mayo del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, vistos los antecedentes y efectuado análisis del marco normativo OPINA: **3.1. FAVORABLE** para la Aprobación de Liquidación Físico y Financiera del proyecto: "Mejoramiento de Infraestructura Deportiva en el Barrio Independencia del Centro Poblado de Rinconada, Distrito de Ananea, San Antonio de Putina – Puno", con CUI Nº 2291665, ejecutado durante los años 2016-2017, bajo la modalidad de Administración Directa, por el monto de S/. 137,817.85 (Ciento treinta y siete mil ochocientos diecisiete con 85/100 soles) incluye IGV, de acuerdo al siguiente detalle:*

DESCRIPCION	PPTO. APROBADO (EXP. TECNICO)	FISICO EJECUTADA		FINANCIERO EJECUTADO			
		VALORIZACION FISICA	%	VALORIZACION FINANCIERA	%	VALORIZACION DE SALDO DE MATERIALES	COSTO REAL DE LA OBRA
COSTO DIRECTO	113,157.43	113,157.43	79.37%	121,717.80	85.37%	0.00	121,717.80
GASTOS GENERALES	13,578.89	13,578.89	9.52%	12,100.05	8.49%	0.00	12,100.05
GASTOS DE SUPERVISION	5,657.87	5,657.87	3.97%		0.00%	0.00	0.00
GASTOS DE LIQUIDACION	3,394.72	3,394.72	2.38%	4,000.00	2.81%	0.00	4,000.00
GASTOS DE EXPEDIENTE	6,789.45	6,789.45	4.76%		0.00%	0.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO	**142,578.36**	**142,578.36**	**100.00%**	**137,817.85**	**96.66%**	**0.00**	**137,817.85**

***3.2.** Los informes que constituyen los antecedentes de la presente opinión, son de entera responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos; **3.3.** Se remita una copia de los actuados al Secretario Técnico del PAD, a fin de realizar la precalificación en contra del residente, supervisor o inspector de la obra "Mejoramiento de Infraestructura Deportiva en el Barrio Independencia del Centro Poblado de Rinconada, Distrito de Ananea, San Antonio de Putina – Puno", con CUI Nº 2291665, ejecutado durante los años 2016-2017 y a los que resulten responsables por no haber cumplido con la liquidación en su debida oportunidad;*

En ese entender, considerando lo indicado anteriormente y contando con pronunciamiento favorable de las áreas técnicas correspondientes, así como contando con la opinión legal favorable, es pertinente aprobar la Liquidación Técnico – Financiera del proyecto: "Mejoramiento de Infraestructura Deportiva en el Barrio Independencia del Centro Poblado de Rinconada, Distrito de Ananea, San Antonio de Putina – Puno", con CUI Nº 2291665, ejecutado durante los años 2016-2017, bajo la modalidad de Administración Directa, por el monto de S/. 137,817.85 (Ciento treinta y siete mil ochocientos diecisiete con 85/100 soles) incluye IGV, por tanto, según proveído Nº 2577 de fecha 19 de mayo del 2021 el Gerente Municipal dispone a la Secretaria General emita el acto resolutivo; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentando en los informes técnicos y legal y que obran como antecedentes del presente y al estar conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente Resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la **LIQUIDACIÓN FISICO Y FINANCIERO** del proyecto: "Mejoramiento de Infraestructura Deportiva en el Barrio Independencia del Centro Poblado de Rinconada, Distrito de Ananea, San Antonio de Putina – Puno", con CUI N° 2291665, ejecutado durante los años 2016-2017, bajo la modalidad de Administración Directa, por el monto de S/. 137,817.85 (Ciento treinta y siete mil ochocientos diecisiete con 85/100 soles) incluye IGV, de acuerdo al siguiente detalle:*

DESCRIPCION	PPTO. APROBADO (EXP. TECNICO)	FISICO EJECUTADA		FINANCIERO EJECUTADO			
		VALORIZACION FISICA	%	VALORIZACION FINANCIERA	%	VALORIZACION DE SALDO DE MATERIALES	COSTO REAL DE LA OBRA
COSTO DIRECTO	113,157.43	113,157.43	79.37%	121,717.80	85.37%	0.00	121,717.80
GASTOS GENERALES	13,578.89	13,578.89	9.52%	12,100.05	8.49%	0.00	12,100.05
GASTOS DE SUPERVISION	5,657.87	5,657.87	3.97%		0.00%	0.00	0.00
GASTOS DE LIQUIDACION	3,394.72	3,394.72	2.38%	4,000.00	2.81%	0.00	4,000.00
GASTOS DE EXPEDIENTE	6,789.45	6,789.45	4.76%		0.00%	0.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO	**142,578.36**	**142,578.36**	**100.00%**	**137,817.85**	**96.66%**	**0.00**	**137,817.85**

***ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** se remita una copia de los actuados al Secretario Técnico del PAD, a fin de realizar la precalificación en contra del residente, supervisor o inspector de la obra "Mejoramiento de Infraestructura Deportiva en el Barrio Independencia del Centro Poblado de Rinconada, Distrito de Ananea, San Antonio de Putina – Puno", con CUI N° 2291665, ejecutado durante los años 2016-2017 y a los que resulten responsables por no haber cumplido con la liquidación en su debida oportunidad.*

***ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a la contratista, Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y acciones correspondientes.*

***ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.munananea.gob.pe), bajo responsabilidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- OSLI
- CONTRATISTA.
- UTI.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Mariellyne Z. Apaza Checca
SECRETARIA GENERAL